



Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 17 de julio de 2025, sobre expediente de modificación de créditos nº 16/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente resumen:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
32310	6220424	Funcionamiento Centros Docentes/Instalación ascensor en el CEIP Beatriz de Cabrera "Mas Sevilla" (Rte/24)	3.171,07 €
34200	6090424	Instalaciones Deportivas/Inst. De Pista Multideporte en C/Venezuela "Mas Sevilla" (Rte/24)	4.469,07 €
TOTAL			7.640,14 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
17120	6091024	Parque y Jardines/Urb. Y Ajardinamiento zona verde Parque Empresarial "La Pila" "Mas Sevilla" (Rte/24)	7.640,14 €
TOTAL			7.640,14 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas, a 14 de agosto de 2025.
El Alcalde,
José L. Ortega Irizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910



Cód. Verificación: ALJ4M2S8ZVWXSQ6D2DDA7AG
Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

José Leonardo Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 14/08/2025
HASH: 67beaf01c9f95c65da0234e1c3d4

